



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

**CARGO**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDBA

Buenavista Alta, 06 de julio de 2023

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, trató el proyecto de Ordenanza Municipal: "Que aprueba el beneficio tributario de regularización de obligaciones tributarias para deudores del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo dispone que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, es facultad de la administración tributaria, conceder fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria en casos particulares, acorde con lo normado en el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 135-99 EF-TUO del Código Tributario;

Que, es la política de la presente gestión municipal, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que le permita el saneamiento de sus deudas tributarias;

Que, mediante el Informe N°012-2023-MDBA-GATEC/LAUA de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Administración Tributaria Y Ejecutoria Coactiva presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal: "Que aprueba el beneficio tributario de regularización de obligaciones tributarias para deudores del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta", con la finalidad de recuperar los adeudos tributarios que mantienen los contribuyentes, correspondientes a Impuestos Prediales de años anteriores, así como, otorgar facilidades para que regularicen su situación de contribuyente, siendo los beneficios los siguientes:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**  
**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS**  
CASMA - ANCASH - PERU

- Extensión de la deuda por Impuesto Predial, de los ejercicios anteriores al año 2012, siempre y cuando cancelen su deuda al contado hasta el año 2022.
- Condonación del 100% del interés de las deudas por conceptos de Impuesto Predial, hasta el año 2022.
- Queda establecido que la norma municipal, es de acogimiento voluntario. En consecuencia, las deudas de cobranza coactiva seguirán su procedimiento de tramitación.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 056-2023-GAJ/MDBA de fecha 27 de junio del 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que es procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal: " Que aprueba el beneficio tributario de regularización de obligaciones tributarias para deudores del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta";

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO DE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA DEUDORES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO DE LA NORMA**

Establecer el beneficio de regularización de obligaciones tributarias aplicables a contribuyentes deudores del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, por obligaciones de naturaleza tributaria, contenidas en Ordenes de Pagos, Resoluciones de Determinación, Resolución de Multas Tributarias, Resoluciones de multas administrativas, Resoluciones de Cobranza Coactiva si fuese el caso con respecto a los intereses y en general cualquier otro acto emitido por la administración Municipal, que se encuentren pendientes de pago hasta la fecha de vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIA**

El periodo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal será a partir del día siguiente de su publicación hasta 31 de octubre de 2023.

**ARTICULO TERCERO.- ALCANCE**

El beneficio de regularización dispuesto en el Artículo 1° comprende que el Impuesto Predial, desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, incluyendo aquellas deudas que estando en proceso de cobranza coactiva y aquellas generadas por el levantamiento de información catastral que se encuentran pendiente de pago, se acojan a la presente Ordenanza Municipal

Estos beneficios tributarios se aplicarán a todos los contribuyentes del Distrito de Buenavista Alta, que mantengan deudas pendientes de pago, sin distinción del uso del predio, aun cuando haya interpuesto recursos impugnativos.

**ARTICULO CUARTO.- BENEFICIO EN GENRAL**

A las deudas señaladas en el Artículo N° 3°, se le condonara al 100% de los intereses y mora. Adicionalmente para los casos de:





A.-IMPUESTO PREDIAL

1. Impuesto Predial de ejercicios anteriores al 2012.

1.1 Extinción de la deuda de Impuesto Predial de los ejercicios anteriores al año 2012, siempre y cuando, cancelen al contado su deuda hasta el año 2022.

**ARTICULO QUINTO. - MULTAS TRIBUTARIAS**

Aquellos contribuyentes que tengan deudas pendientes de pagos de multas tributarias y/o omisos a la presentación de la declaración Jurada de Autovaluo cualquiera otra declaración u obligaciones formal hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, se les condonará el 100% de la multa impuesta.

**ARTICULO SEXTO. - FRACCIONAMIENTO VIGENTES**

Aquellos contribuyentes que cuenten con fraccionamiento de deuda tributarias, incluso en cobranza coactiva, antes de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, podrán desistirse de los mismo permitiendo el acogimiento a lo señalado en el artículo 4° de la misma. La imputación de los cancelados en los convenios de fraccionamiento se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado en el Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus normas modificaciones.

**ARTICULO SEPTIMO. - REVOCACION DE ORDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE DETERMINACION**

Una vez realizada el acogimiento a la presente Ordenanza Municipal, revocaran automáticamente las órdenes de pagos, Resoluciones de Determinación, que contengan deudas tributarias sobre lo que sea aplicable dicho beneficio de regularización, siempre que se cancelen totalmente la deuda contenida en dicho requerimiento de pago.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.**- Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario. En consecuencia, las deudas por cobranza coactiva seguirán su procedimiento de tramitación.

**SEGUNDA.** - Facultase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la siguiente norma.

**TERCERA.** - La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva y la Oficina de Imagen Institucional quedan encargadas para la ejecución y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**CUARTA.** -La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA



Lic. José Luis Llanto Yupanqui  
ALCALDE

